



CONDICIONES GENERALES

Nº U1 -

Código Dealer:

DIRECTV

Código de Pto. de Venta:

Fecha: / /

1.- Contrato de Servicio ("CDS")

a) El servicio de televisión satelital directa al hogar "DIRECTV" (en adelante el "Servicio"), será prestado dentro de la República Oriental del Uruguay por DIRECTV de Uruguay Ltda. (en adelante "DTVU") quien cuenta con la autorización concedida por el Poder Ejecutivo para actuar como "Empresa Comercializadora" del servicio DIRECTV, con domicilio en Plaza Independencia 831 oficina 906.

b) El presente Contrato de Servicio (en adelante, el "CDS") se perfeccionará en el momento en que se cumplan las siguientes condiciones suspensivas: (i) DTVU verifique, a su sola discreción y sin responsabilidad alguna para el caso de que dicha determinación sea negativa o se demore por cualquier circunstancia, la existencia de factibilidades técnicas que permitan la recepción del servicio en condiciones normales, (la que resultará de, entre otros aspectos, la orientación y disposición edilicia del domicilio de instalación); y (ii) DTVU constate que el suscriptor (eventual cliente), no registra deudas anteriores con DTVU en situación de mora. El cumplimiento de las condiciones suspensivas anteriores se tendrá por operado con la activación del Servicio en el domicilio del Cliente. El presente CDS no implica garantía de ninguna índole sobre los aspectos anteriores, y DTVU deslinda cualquier tipo de responsabilidad en caso que circunstancias técnicas, físicas y/o circunstancias de cualquier otra índole pudieran impedir o dificultar la activación del Servicio. De ocurrir este supuesto, DTVU reintegrará al suscriptor, por sí o por intermedio de la persona que ésta designe, el importe abonado al momento de suscribir el CDS, sin efectuar deducción alguna.

2.- Servicio

a) El Servicio se registró por lo establecido en el presente CDS, las modificaciones que en el futuro pudiera adoptar DTVU, y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

b) Las señales y programación que componen el Servicio incluirán el Servicio Básico, los paquetes de programación Premium y los Eventos Pagos. Se entiende por Servicio Básico, el conjunto de señales mínimas que el Cliente deberá suscribir para recibir el Servicio; por paquetes de programación Premium, el conjunto de señales que se solicita en forma adicional al Servicio Básico e implica un pago adicional por parte del Cliente; y por Evento Pago, el programa, show o evento que no integra el Servicio Básico ni los Canales Premium e implica por parte del Cliente un pago adicional que se corresponde con el programa solicitado. La conformación y diseño de los paquetes de programación del Servicio estará a cargo exclusivamente de DTVU.

c) No son esenciales a este CDS las condiciones que rigen la prestación del Servicio y los paquetes de programación, y otras características similares, las que variarán de tiempo en tiempo, conforme a los acuerdos que se realicen o puedan realizarse con los proveedores de contenido, el avance tecnológico, y otras circunstancias. También pueden variar de tiempo en tiempo, los precios, cargos, sistema de facturación y de pago, los cuales sin embargo el Cliente podrá rechazar en caso de que solicite la cesación de su servicio dentro de los 20 días de la fecha en la que recibió la factura o notificación con los nuevos precios, cargos, sistema de facturación, y/o de pago.

d) El Cliente reconoce y acepta que la calidad de la prestación del Servicio se halla en algunas oportunidades sujeta a cuestiones fuera del alcance de DTVU, como por ejemplo, factores climáticos o facilidades de transmisión. En caso de detectar algún tipo de falla o deficiencia en el Servicio, el Cliente se compromete a notificar en el plazo más breve posible, teniendo en cuenta que la normalización del Servicio puede demorarse.

e) Como producto de alta tecnología (y con el agregado propio de las características técnicas de las tecnologías inalámbricas) es esencial a la definición del objeto contratado, la comprensión y aceptación por el Cliente de que el Servicio puede estar temporalmente afectado por fenómenos atmosféricos, y/u otras condiciones naturales o artificiales que afecten las transmisiones, y puede ser interrumpido temporalmente debido a modificaciones o fallas de equipamiento, trabajos de ingeniería, reparaciones, y actividades similares necesarias para el correcto o mejor funcionamiento del Servicio, su ampliación, o por cualquier otro motivo. Esta definición del Servicio contratado es un aspecto esencial de este CDS y, en función de ello, DTVU no garantiza el servicio interrumpido ni podrá ser objeto de reclamos por daños, directos o indirectos de cualquier naturaleza, ni tampoco por el lucro cesante que eventualmente pudiera aparejar la interrupción del Servicio.

3.- Uso del Servicio

a) El Servicio será destinado únicamente para su uso en el domicilio particular del Cliente y deberá ser utilizado en el lugar donde el Equipo ha sido instalado. Queda prohibida la transmisión, retransmisión o reproducción total o parcial de cualquiera de los canales, películas o eventos, a través de pantallas gigantes de televisión, cines, bares, estadios, supermercados, shoppings centers, vía pública, etc., ni utilizar comercialmente, las imágenes, la marca o el logo de DIRECTV para atraer o promocionar servicios o productos, u ofrecer la programación o el Servicio al público en general. La falta de cumplimiento con tal recaudo, habilitará a DTVU a discontinuar el Servicio, sin tener derecho el Cliente a reclamar la devolución de las sumas abonadas en concepto de derecho de suscripción y abono mensual. Sin perjuicio de ello, DTVU podrá iniciar las acciones legales que correspondan a fin de resarcir el daño causado.

b) El Cliente se compromete a utilizar el Servicio únicamente conforme las disposiciones legales reglamentarias y los manuales de uso vigentes, no haciéndolo de modo que puedan resultar daños o poner en peligro a, DTVU, al Servicio, al Equipo, a la marca "DIRECTV", o a la imagen comercial y el prestigio que goza actualmente el Servicio. El Cliente asumirá todas las responsabilidades derivadas directa o indirectamente de su incumplimiento. Los programas o emisiones que se transmiten a través del Servicio están amparadas por las disposiciones de leyes de propiedad intelectual, estando prohibida su fijación y/o retransmisión por cualquier medio.

c) En caso de robo, hurto, deterioro total o parcial y/o pérdida del Equipo o de cualquiera de sus componentes, el Cliente se compromete a notificar tal circunstancia a DTVU, en forma escrita, no siendo responsable del uso del Servicio a partir del momento de la recepción por DTVU de dicha notificación. Una nueva activación del Cliente, luego de una suspensión o interrupción del Servicio, implicará un nuevo Contrato de Servicios, que DTVU evaluará y eventualmente prestará de acuerdo a lo dispuesto en el presente CDS, y en los antecedentes que el suscriptor hubiera registrado como Cliente.

d) En caso de cancelación o desconexión provisoria o definitiva del Servicio, por cualquier causa que le fuere imputable al Cliente, este último se compromete a abonar el cargo de reconexión vigente al momento de su implementación, siempre y cuando DTVU decida favorablemente la solicitud de reconexión.

4.- Término

a) DTVU proporcionará el Servicio durante el plazo de doce (12) meses a contar de la fecha de su activación en el domicilio del Cliente, excepto que se produzcan algunas de las causales de rescisión anticipada del Servicio conforme lo previsto en el punto 9 del presente CDS. Vencido el plazo mencionado, el presente CDS continuará vigente en los términos y condiciones aquí previstos, hasta tanto DTVU o el Cliente, cualquiera sea, en cualquier momento y sin invocar causa alguna, comunique su voluntad de finalizar el presente CDS, en forma escrita y con un período no menor a los treinta (30) días de preaviso. La rescisión de la CDS operada en estos términos no dará derecho a ninguna de las partes a exigir el pago de indemnizaciones bajo este concepto.

5.- Precio del Servicio

a) El Cliente pagará el abono del Servicio, los cargos por Eventos Pagos y Paquetes de Programación Premium, y otros servicios que contrate o cargos en que incurra en los términos y condiciones establecidos en el presente CDS, o en los términos y condiciones que en el futuro DTVU pudiera establecer de acuerdo a los paquetes de programación ofrecida y que sean aceptados o consumidos por el Cliente.

b) La facturación estará compuesta por los siguientes rubros:

- (i) el derecho de suscripción/conexión al Servicio,
- (ii) el abono mensual de acuerdo al paquete de programación seleccionado por el suscriptor de la CDS,
- (iii) los eventos o películas comprados,
- (iv) otros consumos realizados.

c) Los cargos por el consumo del Servicio se facturarán por mes adelantado en las condiciones de comercialización y los mecanismos de ajustes de tarifas que en cada momento se encuentre vigente, como así el lanzamiento de eventuales promociones.

d) La compra de las películas o de los eventos pagos, se facturará por compra realizada en cada caso en particular.

e) Las facturas se pagarán en los lugares dispuestos por DTVU.

f) DTVU podrá establecer un límite de crédito a la cuenta de cada Cliente.

g) Las facturas que DTVU emita podrán ser reclamadas por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su emisión, vencido cuyo plazo no habrá lugar a objeción de tipo alguno.

h) DTVU se reserva el derecho de modificar los paquetes de programación.

6.- Pago

a) Los pagos que el Cliente realice por la contratación y uso del servicio, se efectivizarán mediante la modalidad de pago por débito automático de tarjeta de crédito. DTVU, a su exclusivo criterio, se reserva el derecho de modificar de tiempo en tiempo la modalidad de pago mencionada en el presente CDS, la que será comunicada en forma fehaciente al Cliente.

7.- Mora

a) La mora se producirá por el mero vencimiento del plazo de pago, o por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Cliente. El pago de los consumos del Servicio, que fuera efectivizado fuera de término incluirá un recargo por mora de un 3 % mensual, calculado en función a los paquetes de programación y Eventos Pagos adquiridos desde la fecha en que se produjo la mora y hasta el día del efectivo pago, todo ello sin perjuicio del derecho de DTVU de proceder a la desconexión del Servicio.

8.- Equipo

a) Para hacer uso del Servicio, el Cliente sólo utilizará el equipo provisto en comodato por DTVU (en adelante el "Equipo"). DTVU es y será el único propietario del Equipo.

b) El Equipo está compuesto por una serie de componentes que permiten la recepción del Servicio, tales como un decodificador (IRD), un control remoto, una antena parabólica, base de antena, una tarjeta inteligente (smart-card), un amplificador de bajo ruido (L.N.B.), cable, kit de gabinete estanco, y los accesorios que sean necesarios para acceder al Servicio, todo ello sin perjuicio que el Cliente hubiera solicitado la instalación de equipos decodificadores (IRD) adicionales para el mismo domicilio. El Equipo podrá prescindir de algunos de los componentes mencionados en caso DTVU así lo estimase a su exclusivo criterio, siempre que las circunstancias de la instalación así lo permitan, y la prestación del Servicio no sea afectada.

c) La instalación del Equipo deberá ser realizada por personal de DTVU, o por la persona que ésta última designe a tal fin. La instalación será efectuada en un plazo máximo de treinta (30) días de firmado el presente CDS, salvo que las características de la instalación exijan un plazo mayor. La recepción del Equipo y la firma del remito de conformidad, implica que el Equipo ha sido efectivamente instalado, como también así que el Servicio ha sido activado en el domicilio denunciado por el Cliente. DTVU no será responsable en caso que el Cliente modifique o altere de alguna forma la instalación realizada.

d) DTVU no se hace responsable por los trabajos de instalación, mantenimiento, reparaciones o cualquier intervención sobre el Equipo, cuando se efectúe por personal no autorizado por DTVU.

e) El Cliente acepta en este acto, el acceso al domicilio de instalación al personal debidamente autorizado por DTVU, a efectos de realizar las instalaciones, inspecciones o mantenimiento del Servicio a conectar, o ya conectado.

9.- Cancelación o desconexión del Servicio

a) DTVU tendrá derecho a cancelar el Servicio en cualquier momento, sin necesidad de expresión de causa, bastando para ello la notificación al domicilio constituido del Cliente en virtud del presente CDS.

b) Asimismo, DTVU podrá desconectar el Servicio en caso de falta de pago de una (1) factura o en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Cliente.

c) En cualquiera de los casos anteriores, el Cliente continuará obligado por el pago de los importes adeudados a DTVU, derivados directa o indirectamente de la prestación del Servicio, con más los recargos y gastos administrativos por mora hasta la fecha de su efectivo pago.

d) En todos los supuestos previstos anteriormente, el Cliente deberá poner el Equipo a disposición de DTVU dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de cancelado o desconectado el Servicio. El Equipo será devuelto en las mismas condiciones operativas que fuera entregado al inicio de la prestación del Servicio, exceptuando el deterioro producido por el normal uso del Equipo. En caso de robo, hurto, deterioro parcial o total del Equipo y/o no devolución del mismo, cualquiera sea su causa, el Cliente deberá pagar el valor de reposición del mismo, que se fija en la suma de US\$ 475 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y cinco).

Firma del Cliente

Aclaración / CI Nº

SOLICITUD DE COMODATO

El Cliente recibe en comodato de DTVU, un Equipo de exclusiva propiedad de DTVU, para ser Instalado en el domicilio denunciado en el presente CDS, y de esa forma, tener la posibilidad de recibir el Servicio.

PRIMERA: El Cliente acepta y se compromete a utilizar el Equipo del modo prescripto en el CDS que forma parte integrante del presente CDS. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Cliente, facultará a DTVU a cancelar y/o desconectar el Servicio y a exigir el resarcimiento de los daños causados.

SEGUNDA: Si transcurridos quince (15) días desde la fecha de entrega, el Cliente no hiciere reclamo alguno atendible respecto al estado de conservación y uso de la cosa entregada en comodato, se entenderá que la misma se encuentra en perfectas condiciones, obligándose el Cliente a restituirla en el mismo estado.

TERCERA: El Cliente autoriza a DTVU a realizar inspecciones al domicilio donde se instalará el Equipo entregado bajo la presente solicitud toda vez que DTVU lo requiera y por medio de la persona que designe al efecto.

CUARTA: En caso de cancelación o desconexión del Servicio, el Cliente deberá poner el Equipo a disposición de DTVU, o en su defecto, efectivizar el pago de su valor de reposición, siendo aplicable a la presente cláusula, lo previsto en el punto 9.d) del CDS.

QUINTA: En caso que el Equipo sufra algún tipo de deterioro causado por culpa, negligencia o uso indebido por parte del Cliente, serán a exclusivo cargo del Cliente todos los gastos que ocasione la reparación. En caso de robo, hurto, pérdida o deterioro total o parcial del Equipo dado en comodato, el Cliente deberá pagar el valor de reposición del mismo que se fija en la suma mencionada precedentemente en la cláusula cuarta.

SEXTA: Esta solicitud y los Equipos son intransferibles, quedando expresamente prohibida la cesión total o parcial de las obligaciones y derechos derivados de la misma.

SEPTIMA: En ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia el Cliente podrá retener el Equipo, alguno de sus componentes, ni cualquier cosa o elemento de propiedad de DTVU que le hubiera sido entregado con motivo de la instalación del Equipo o la prestación del Servicio. El Cliente declara conocer y aceptar que el incumplimiento de restitución de los Equipos implica la comisión de un delito de apropiación indebida que trae aparejado sanciones de tipo penal.

En prueba de conformidad, el Cliente suscribe la presente.

Firma del Cliente

Aclaración / CI Nº